



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 232/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33550/14- T.C. caratulado: "Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 SAF 31 FF 321 Fondo Energía Eólica;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015 –SAF 31 –Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 321;

Que con fecha 15 de Marzo de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015 – SAF 31 –Dirección General de Servicios Públicos fuente de financiamiento 321, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.196,24), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES